



NACIONAL



RESOLUCION 340/2006
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEYSS)

Asociaciones Sindicales -- Estatuto Social de la
Asociación de Empleados de Farmacia -- Aprobación.
Fecha de Emisión: 02/05/2006; Publicado en: Boletín
Oficial 08/05/2006

VISTO el Expediente N° 1.122.698/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA, solicita ampliación del ámbito de actuación territorial y la aprobación de la modificación parcial de su estatuto social a los artículos 1, 2, 11, 12, 29 (anterior 26), 61 inciso b) (anterior 58 inciso b), 65 (anterior 62) y 67 (anterior 64); la incorporación de los nuevos artículos 23, 24, 25 y 68.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución N° 142 de fecha 20 de setiembre de 1954 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y se halla inscrita en el Registro respectivo bajo el N° 265.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N° 467/88, considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88, sin perjuicio de lo cual se aplicará de pleno derecho dichas normas sobre las estatutarias en cuanto pudieran oponérsele.

Que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley N° 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514/03.

Que dada la envergadura de las modificaciones realizadas, que conlleva el corrimiento en la numeración del articulado, se hace necesario la aprobación íntegra del texto del estatuto de la entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el texto del Estatuto Social de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA, obrante de fojas 25 a fojas 93 del Expediente N° 1.122.698/05 de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88.

Ello no implica modificar los alcances de la Personería Gremial que le fuera oportunamente otorgada a la entidad por esta Autoridad de Aplicación.

Art. 2° - Amplíase con carácter de Inscripción Gremial el ámbito territorial de actuación a los Municipios de San Miguel, José C. Paz, Malvinas Argentinas, Pilar, Escobar y La Matanza, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la

personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Art. 3° - Dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

